



RECOLETA
Eres tu

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
ASESORÍA JURÍDICA

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"INSTALACIÓN DE LUMINARIA PEATONAL
SECTOR LA VEGA", EN EL MARCO DEL
PROGRAMA BARRIO EN PAZ COMERCIAL,
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

Nº 3044

DECRETO EXENTO _____/

RECOLETA, 26 AGO 2011

VISTOS:

1.- La Ley N°20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiéndole a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2.- El Plan de Seguridad Pública 2010-2014, denominado "Chile Seguro", el cual contempla cinco áreas centrales que permitirán abordar el problema de la delincuencia en toda su magnitud, a saber: Prevención, Protección, Sanción, Apoyo y Rehabilitación. Así y respecto de estas cinco áreas, existen dos ejes transversales, siendo uno de éstos el de ejecución territorial, el cual es considerado como imprescindible para la correcta ejecución de los programas a nivel local, materializando además la visión del Plan Chile Seguro en la que el barrio se constituye como la unidad básica de intervención.

3.- Que se constituye como un compromiso del Gobierno, la implementación del Programa Barrio en Paz Comercial entre el año 2010 y 2014, en un total de 64 barrios seleccionados a nivel nacional, siendo el principal objetivo del Programa la reducción de los delitos cometidos en espacios públicos con gran flujo de población flotante.

4.- Que en virtud de indicadores asociados a actividad delictual y victimización (denuncias y detenciones de distintos delitos proporcionados por la base de datos AUPOL del delito año 2009, procedimiento de drogas del mismo año, y victimización de los habitantes en la comuna según datos de la ENUSC 2009) y de criterios cualitativos, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha considerado necesario implementar el Programa Barrio en Paz Comercial, en la comuna de Recoleta.

5.- Que en mérito de lo anterior, con fecha 31 de mayo de 2011, se suscribió un Convenio de Transferencia entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado "Instalación de Luminaria Peatonal Sector La Vega", en el marco del Programa Barrio en Paz Comercial.

6.- El objetivo general que se persigue mediante la suscripción de dicho Convenio, consiste en disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y la percepción de temor e inseguridad de las personas que transitan desde el sector de La Vega por Avenida la Paz, mediante el mejoramiento del alumbrado público del sector.

7.- La Resolución Exenta N°3875, de fecha 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio de Transferencia suscrito por las partes con fecha 09 de junio de 2011.

DA UD., PARA

AATTE.AUD.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha dicto el siguiente Decreto:

1°.- **APRUÉBASE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**, para la ejecución del Proyecto "Instalación de Luminaria Peatonal Sector la Vega", inserto en el Programa Barrio en Paz Comercial, suscrito con fecha 09 de junio de 2011, entre la Municipalidad de Recoleta y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

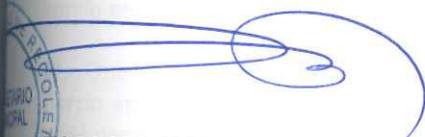
2°.- El presente Convenio extenderá su vigencia por un plazo de **8 meses** contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Recoleta tendrá un plazo de seis meses para la ejecución del proyecto que se aprueba por este acto, contemplando los dos meses restantes para la rendición de cuentas, sin perjuicio de las obligaciones contempladas en la cláusula décimo segunda del Convenio.

3°.- Para la implementación y ejecución del proyecto, el Ministerio transferirá a la Municipalidad de Recoleta la suma de **\$40.900.001 (cuarenta millones novecientos mil un pesos)**, cantidad que se girará, en una sola cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo que aprueba dicho Convenio, monto el cual no se incorporará al presupuesto del Municipio y deberán ser administrados en una cuenta corriente exclusiva para tal fin. Los fondos traspasados a la Municipalidad y que no sean utilizados en virtud del presente Convenio deberán ser restituidos al Ministerio conjuntamente con la rendición de cuentas final aludida en la cláusula décimo segundo de dicho instrumento.

4°.- Los recursos provenientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, serán administrados en la **Cuenta Corriente N°35404213**, denominada Fondos Seguridad Pública, del Banco de Crédito e Inversiones, asociada a la **Cuenta Contable (DMN) 1110301120**.

5°.- El ingreso y gasto que origine el convenio que se aprueba mediante este acto se imputarán a la **Cuenta de Ingresos: 2140501100; Cuenta de Gastos: 1140501100; Centro de Costos: 2-53.06.01**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SLG/HNM/GMP
